

Y para que sirva de notificación a Kadda Merah, expido el presente en Melilla a 19 de Abril de 2002.
La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

980.- En el procedimiento de referencia resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º:

Procedimiento: JUICIO VERBAL 191/2001.

En Melilla, a tres de octubre de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n.º 4 de Melilla, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL N.º 191/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª RENEE LÓPEZ GONZÁLEZ, con Procurador D.ª CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN y Letrado D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRILLO, y de otra como demandado D. FRANCISCA CLAVIJO LARRUBIA, en situación procesal de rebeldía sobre JUICIO VERBAL, Y SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D.ª Renné López González, contra D.ª Francisca Clavijo Larrubia, debo efectuar los siguientes procedimientos:

1.- Condenar a D.ª Francisca Clavija Larrubia al pago de 253.893 pesetas, más los intereses legales a contar desde el día de interposición de la demanda.

2.- Imponer a D.ª Francisca Clavijo Larrubia las costas del proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito antes este Juzgado en Terino de quinto día

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca Clavijo Larrubia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 15 de Abril de 2002.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EDICTO

981.- D. REYES GREGORIO LOPEZ JABALERA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

HACE SABER:

Que en las Diligencias Previas n.º 1103/2001 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D.ª CRISTINA MILANS DEL BOSCH SÁNCHEZ-GALIANO.

En Melilla, a diecinueve de Abril de dos mil dos.

No habiendo comparecido al llamamiento judicial el acusado Hadda Tajja sin justa causa para dejar de hacerlo, requiérase al fiador para que en el término de DIEZ DIAS presente al rebelde, con la prevención de que si no presentare al rebelde en el término fijado se procederá a hacer la fianza efectiva, declarándose adjudicada al Estado.

Y, constando en los autos que el fiador TARIK BALTIT tiene domicilio en Nador (Marruecos) hágase el requerimiento por edictos, fijando uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiendo otro acompañado del oportuno oficio, al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a TARIK BALTIT, con domicilio en Nador y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, exido la presente en Melilla a 19 de Abril de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

